

|                                    |                  |
|------------------------------------|------------------|
| Marchena (Sevilla)                 | 12.000.000 ptas. |
| Motril (Granada)                   | 12.000.000 ptas. |
| Murtas (Granada)                   | 272.704 ptas.    |
| Oria (Almería)                     | 1.205.063 ptas.  |
| Osuna (Sevilla)                    | 11.654.630 ptas. |
| Paradas (Sevilla)                  | 3.535.691.       |
| Paterna del Campa (Huelva)         | 1.388.062 ptas.  |
| Puerto de Santa María, El (Cádiz)  | 15.000.000 ptas. |
| Quesada (Jaén)                     | 7.681.080 ptas.  |
| Rincón de la Victoria, El (Málaga) | 12.000.000 ptas. |
| Rota (Cádiz)                       | 12.000.000 ptas. |
| Santa Fe (Granada)                 | 7.349.611 ptas.  |
| Santiponce (Sevilla)               | 2.277.558 ptas.  |
| Santisteban del Puerto (Jaén)      | 1.817.405 ptas.  |
| Sevilla                            | 20.000.000 ptas. |
| Tijola (Almería)                   | 3.677.293 ptas.  |
| Torrecampo (Córdoba)               | 384.081 ptas.    |
| Torrox (Málaga)                    | 12.000.000 ptas. |
| Utrera (Sevilla)                   | 12.000.000 ptas. |
| Villarrasa (Huelva)                | 750.709 ptas.    |
| Vélez-Málaga (Málaga)              | 15.000.000 ptas. |
| Viso del Alcor, El (Sevilla)       | 11.848.869 ptas. |

Estas subvenciones irán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.461.00.000.3.

Segundo. A las Entidades Locales Territoriales subvencionadas que por limitaciones presupuestarias no alcanzaren en su cuantía el importe resultante de los 7 puntos de los intereses de los Préstamos concertados a que hace referencia el Artº 4º del Decreto, se le mantendrá dicha cuantía en años sucesivos hasta la amortización de los Préstamos concertados al 31 de diciembre de 1987.

La cuantía de la subvención se verá disminuida en la cantidad que correspondiere en los ejercicios en que por aplicación de la subvención de los 7 puntos del interés de los préstamos oón vigentes, no alcanzare el importe de la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Las mencionadas subvenciones que se declaran específicas por razón de su objeto, se harán efectivas a las Entidades Locales Territoriales, para que éstas a su vez lo hagan a las Entidades Financieras Prestamistas, se justificorán en la forma previsto en el Artº 2º, del Decreto 2784/1964, de 27 de julio, encontrándose su destino afectado por lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 del Decreto 238/1988, de 21 de junio.

Cuarto. La presente Orden será notificada a cada Corporación subvencionada y publicada en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de febrero de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1641/86, interpuesto por la empresa Unión Cerveceros, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de septiembre de 1988, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1641/86, promovida por la Empresa Unión Cerveceros, S.A. sobre implantación turno laboral cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando íntegramente el presente recurso interpuesto por el Procurador Sr. Ladrón de Guevara, en nombre y representación de Unión Cerveceros, S.A. contra la Resolución de la Dirección General de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 7 de abril de 1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de dicha Consejería, de fecha 2 de enero de 1986, anulando las mismas por no ser ajustadas a Derecho, declarando el derecho

de la recurrente a organizar su propia actividad y destinar al turno de embotellado de noche a aquellos trabajadores que realmente precise, dentro del límite máximo establecido en la autorización de la citada Delegación de fecha 21 de diciembre de 1978. Sin costas.

Sevilla, 10 de abril de 1989.- El Secretario General Técnico, Antonio José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1119/86, interpuesto por la empresa Banco Central, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de julio de 1988 por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1119/86 promovido por la Empresa Banco Central, S.A. sobre modificación horario CL, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Pérez Abascal en nombre de «Banco Central, S.A.» contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 10 de marzo de 1986, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba de 5 de septiembre de 1985, recaída en expediente 5/85, que acordó no visar para tal año el Calendario Laboral para el Centro de Contabilidad y Cálculo de Córdoba, porque los turnos reflejados en el Cuadro Horario no coinciden con los que efectivamente se realizan, por ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin costas.

Sevilla, 10 de abril de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 12 de abril de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alto Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad; S.A.  
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo nº 8 línea Núcleo Rubite-Bárgis-Alcázar.  
Final: CC.TT. Alcázar y Bárgis.  
Términos municipales afectados: Orgiva.  
Tipo: oérea  
Longitud en Km.: 2,490 y 0,520  
Tensión de servicio: 20 KV  
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>  
Apoyos: metálicos  
Aisladores: cadena 3 elementos  
Potencia a transportar: 150 KVA.

### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Alcázar y Borgia  
 Tipo: Intemperie  
 Potencia: 100 y 50 KVA  
 Relación de transformación: 20 KV + 5%/380-220 Voltios.  
 Procedencia de los materiales: nacionales.  
 Presupuesto: 8.552.698, pesetas.  
 Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica a dichas localidades (Planer 87).  
 Referencia: 4164/A.T.

Los obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución a por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 12 de abril de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 12 de abril de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad; S.A.  
 Domicilio: Granada—Escudo del Carmen 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n. línea Guéjar Sierra—Maitena.  
 Final: Centro de transformación.  
 Términos municipales afectados: Guéjar Sierra.  
 Tipo: aérea  
 Longitud en Km.: 2,595  
 Tensión de servicio: 20 KV  
 Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>  
 Apoyos: metálicos  
 Aisladores: cadena 3 elementos  
 Potencia a transportar: 50 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Barranco de San Juan.  
 Tipo: Intemperie  
 Potencia: 50 KVA  
 Relación de transformación: 20 KV + 5%/380-220 Voltios.  
 Procedencia de los materiales: nacionales.  
 Presupuesto: 8.355.290, pesetas.

Finalidad: Sustituir actual línea debido a su mal estado (Planer 87).

Referencia: 4166/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación o las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Ayuntamientos de Guéjar Sierra.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 12 de abril de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 12 de abril de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad; S.A.  
 Domicilio: Granada—Escudo del Carmen 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n° 32 línea entroke Huelma—Alamedilla.  
 Final: Centro de transformación.  
 Términos municipales afectadas: Alamedilla.  
 Tipo: aérea  
 Longitud en Km.: 2,293  
 Tensión de servicio: 20 KV  
 Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>  
 Apoyos: metálicos  
 Aisladores: cadena 3 elementos  
 Potencia a transportar: 6.990 KVA.  
 Procedencia de los materiales: nacionales.  
 Presupuesto: 4.047.175, pesetas.  
 Finalidad: Consolidación y pasa a 20 KV línea Guadahortuna—Alamedilla (Planer 87)  
 Referencia: 4167/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Alamedilla, Cía Telefónica Nacional de España, Excmo. Diputación